

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0319-RE

Guayaquil, 27 de agosto de 2013

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General – Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo. PBX: (04) 2480640

www.aduana.gob.ec

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0319-RE

Guayaquil, 27 de agosto de 2013

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir los procedimientos documentados denominados:

1. "SENAE-ISEE-2-3-031-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA GENERAL DE LLEGADAS DE MEDIOS DE TRANSPORTE - TERRESTRE"
2. "SENAE-ISEE-2-3-032-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE TRÁNSITO ADUANERO COMUNITARIO"
3. "SENAE-ISEE-2-3-033-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA ESTADO ACTUAL DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO"
4. "SENAE-ISEE-2-3-034-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA ESTADO ACTUAL DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE HIJO DEL MANIFIESTO"
5. "SENAE-ISEE-2-3-035-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE INSPECCIÓN"
6. "SENAE-ISEE-2-3-036-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE INFORME DE INSPECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES"
7. "SENAE-ISEE-2-3-037-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE JUSTIFICATIVOS DE OBSERVACIONES EN INSPECCIÓN"
8. "SENAE-ISEE-2-3-038-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE LISTADO DE INSPECCIONES"
9. "SENAE-ISEE-2-3-039-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CARGA DE IMPORTACIÓN"

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0319-RE

Guayaquil, 27 de agosto de 2013

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con los referidos

1. **"SENAE-ISEE-2-3-031-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA GENERAL DE LLEGADAS DE MEDIOS DE TRANSPORTE - TERRESTRE".**
2. **"SENAE-ISEE-2-3-032-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE TRÁNSITO ADUANERO COMUNITARIO".**
3. **"SENAE-ISEE-2-3-033-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA ESTADO ACTUAL DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO".**
4. **"SENAE-ISEE-2-3-034-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA ESTADO ACTUAL DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE HIJO DEL MANIFIESTO".**
5. **"SENAE-ISEE-2-3-035-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE INSPECCIÓN".**
6. **"SENAE-ISEE-2-3-036-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE INFORME DE INSPECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES".**
7. **"SENAE-ISEE-2-3-037-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE JUSTIFICATIVOS DE OBSERVACIONES EN INSPECCIÓN".**
8. **"SENAE-ISEE-2-3-038-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE LISTADO DE INSPECCIONES".**
9. **"SENAE-ISEE-2-3-039-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CARGA DE IMPORTACIÓN"**

en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0319-RE

Guayaquil, 27 de agosto de 2013

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo

DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- SENAE-ISEE-2-3-031-V1
- SENAE-ISEE-2-3-031-V1
- SENAE-ISEE-2-3-032-V1
- SENAE-ISEE-2-3-032-V1
- SENAE-ISEE-2-3-033-V1
- SENAE-ISEE-2-3-033-V1
- SENAE-ISEE-2-3-034-V1
- SENAE-ISEE-2-3-034-V1
- SENAE-ISEE-2-3-035-V1
- SENAE-ISEE-2-3-035-V1
- SENAE-ISEE-2-3-036-V1
- SENAE-ISEE-2-3-036-V1
- SENAE-ISEE-2-3-037-V1
- SENAE-ISEE-2-3-037-V1
- SENAE-ISEE-2-3-038-V1
- SENAE-ISEE-2-3-038-V1
- SENAE-ISEE-2-3-039-V1
- SENAE-ISEE-2-3-039-V1

Copia:

Señor Ingeniero
Javier Eduardo Morales Velez
Director de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Alberto Carlos Galarza Hernández
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro
Director de Tecnologías de la Información, Encargado

Señorita Ingeniera
Julissa Liliana Godoy Astudillo
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor Tecnólogo
Tito Ramiro Lagos Ortíz
Analista Informático 2

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2



Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0319-RE

Guayaquil, 27 de agosto de 2013

pmcd/acgh/jemv/lavf/msps



INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CARGA DE
IMPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-3-039
Versión: 1
Fecha: Ago/2013
Página 1 de 13



SENAE-ISEE-2-3-039-V1

INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CARGA DE
IMPORTACIÓN

AGOSTO 2013

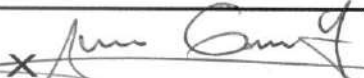
Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CARGA DE IMPORTACIÓN	Código: SENAE-ISEE-2-3-039 Versión: 1 Fecha: Ago/2013 Página 2 de 13
---	--	---

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo para el Uso del Sistema, opción Información del Proceso de Carga de Importación.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para agilizar la consulta del proceso de carga de importación a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Información del Proceso de Carga de Importación.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
X  Ing. Patricia Coronado Domínguez Analista de Mejora Continua y Normativa 08/08/2013.	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X  Ing. Alberto Galarza Hernández Jefe de Calidad y Mejora Continua 08/08/2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  Ing. Javier Morales Vélez Director de Mejora Continua y Normativa 13.08.2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Agosto 2013	Versión Inicial	Ing. Patricia Coronado D.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CARGA DE IMPORTACIÓN	Código: SENAE-ISEE-2-3-039 Versión: 1 Fecha: Ago/2013 Página 3 de 13
---	--	---

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD.....	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
5.	PROCEDIMIENTO	4
6.	ANEXOS	13

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CARGA DE IMPORTACIÓN	Código: SENAE-ISEE-2-3-039 Versión: 1 Fecha: Ago/2013 Página 4 de 13
---	--	---

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para agilizar la consulta del proceso de carga de importación a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Información del Proceso de Carga de Importación.

2. ALCANCE

Está dirigido a los usuarios de portal, operadores de comercio exterior.

3. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información la actualización del presente instructivo.

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los usuarios de portal, operadores de comercio exterior.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. Usuario: Operadores de comercio exterior.

4.1.2. Transportista: Aquel autorizado por el organismo competente de su país de origen, para ejecutar o hace ejecutar el transporte de mercancías.

4.1.3. Consolidador de carga.- Operador distinto del porteador, que transporta carga en forma agrupada, bajo su nombre y responsabilidad, destinada a uno o más consignatarios finales, debidamente autorizado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Según el Art. 2, literal u) del Reglamento al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

5. PROCEDIMIENTO

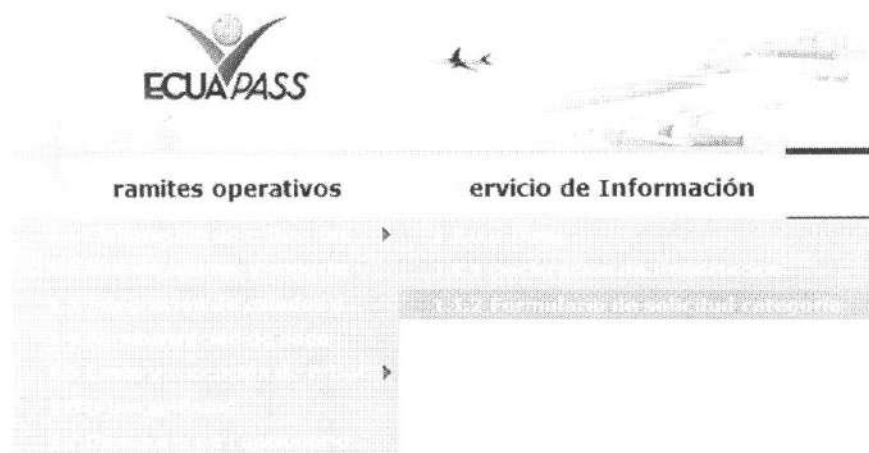
5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portal.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el menú principal “Trámites operativos”, sub-menú “Elaboración de e-Doc. Operativo” y luego haga clic en **“Formulario de solicitud categoría”**.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





5.3. En el detalle de la opción se presentan 2 pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña **“Cargas”**.

Formulario de solicitud categoria



5.4. La Solicitud Categoría que se presentan se encuentran categorizados como “Importación” y “Exportación”, para lo cual el usuario seleccionará en la sección de **“Importación”** el documento electrónico **“Información del Proceso de Carga de Importación”**.

Registro de Informe de Llegada (Marítimo/Aéreo)	Seleccionar
Consulta General de Llegadas de Medios de Transporte (Marítimo/Aéreo)	Seleccionar
Consulta General de Llegadas de Medios de Transporte (Terrestre)	Seleccionar
Consulta de Tránsito Aduanero Comunitario	Seleccionar
Estado Actual de Presentación del Manifiesto	Seleccionar
Estado Actual de Presentación del Documento de Transporte Hijo del Manifiesto	Seleccionar
Solicitud de Inspección	Seleccionar
Registro de Informe de Inspección de Otras Entidades	Seleccionar
Registro de Justificativos de observaciones en Inspección	Seleccionar
Consulta del listado de inspecciones	Seleccionar
Información del Proceso de Carga de Importación	Seleccionar

5.5. Para consultar la información de proceso de carga de importación debe seleccionar los siguientes criterios de búsqueda.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CARGA DE IMPORTACIÓN	Código: SENAE-ISEE-2-3-039
		Versión: 1 Fecha: Ago/2013 Página 6 de 13

Información del Proceso de Carga de Importación

☒ Número de Carga: - -

☐ No. de Documento de transporte (M-B/L) - (H-B/L) -

- **Numero de Carga:** Identificación de las mercancías conformado por el MRN + MSN + HSN.

Marítimo Aéreo Terrestre	CEC - 2011 - MSKU0001 - 0001 - 0001 C. Customs, EC. Ecuador Año Bureau International des sequential del Containers Code year en el año Número secuencial del BL Master Número secuencial del BL House
	CEC - 2011 - XL000001 - 0001 - 0001 C. Customs, EC. Ecuador Año Código IATA Número secuencial del vuelo en el año Número secuencial de la Guía Master Número secuencial de la Guía House
	CEC - 2011 - 67070001 - 0001 C. Customs, EC. Ecuador Año Código SICE Número secuencial de Manifesto en el año Número secuencial de la CPI

- **No. de Documento de transporte (M-B/L)**

5.6. Se presenta el resultado de acuerdo a los criterios al presionar el botón **Consultar** ingresando los criterios de búsqueda, escogiendo el número de carga o número de documento de transporte con el botón radio. El usuario debe introducir obligatoriamente el número de carga o el número de documento de transporte.

Número de Carga		No. de Documento de transporte (M-B/L)	
No. de Documento de transporte (M-B/L)		Clasificación de Carga	
Tipo de Documento de Transporte		Nacionalidad del medio de transporte	
Estado		Agente Operador de Carga	
Nombre del medio de transporte			
Puerto de Embarque			
Puerto de Llegada			
Distrito del manifiesto		Fecha y Hora de Llegada	: AM ☐ PM
Peso (Kg)	0 KG	Cantidad de Bultos	0
Capacidad			
Descripción de Mercancía			
Cantidad de unidades de carga	0	Información de Unidad de Carga	Selectividad de Carga Sujeta a Inspección
Número de Viaje		Código de sustancia peligrosa	
Código de sustancia peligrosa		Código de sustancia peligrosa	
Duración Total	Día : :		

Elaborado	Revisado	Aprobado
		
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CARGA DE
IMPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-3-039
Versión: 1
Fecha: **Ago/2013**
Página 7 de 13

- **Número de Carga**
- **No. de Documento de transporte (M-B/L)**
- **No. de Documento de transporte (H-B/L)**
- **Tipo de Documento de Transporte**
 - Air way bill
 - House bill of lading
 - Bill of lading (master)
 - House air way bill
 - Post house
 - Post master
 - Express house
 - Express master
- **Clasificación de Carga**
 - Ninguna
 - Transporte multimodal
 - Transbordo
- **Estado: Estado de trámite de carga de importación**
 - Recepción del manifiesto
 - Revisión del manifiesto
 - Corrección del manifiesto
 - Recepción de CPIC
 - Recepción de MCI
 - Registro de la llegada(MCI)
 - Corrección de CPIC
 - Corrección de MCI
 - Descarga en lugares no habilitados
 - Aprobación de desaduanamiento directo
 - Descarga directa
 - Informe de ingreso
 - Informe de novedades durante el inventario
 - Corrección de informe de ingreso
 - Fraccionamiento de b/l
 - Informe de salida
 - Corrección de informe de salida
 - Traslado entre zonas primarias
 - Corrección de traslado entre zonas primarias
 - Finalización de inspección
 - Declaración de importación
 - Corrección de declaración de importación

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CARGA DE
IMPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-3-039
Versión: 1
Fecha: Ago/2013
Página 8 de 13

- Aceptación de declaración de importación
- Sujeto al abandono
- Abandono definitivo
- **Nacionalidad del medio de transporte:**
 - Códigos omitidos (Código 239)
- **Nombre del medio de transporte**
- **Agente Operador de Carga**
- **Puerto de Embarque:**
 - Códigos omitidos
- **Puerto de Llegada:**
 - Códigos omitidos
- **Distrito del manifiesto**
- **Fecha y Hora de Llegada:** dd/mm/aaaa - hh/mm - am o pm
- **Peso (Kg)**
- **Cantidad de Bultos**
- **Capacidad**
- **Descripción de Mercancía**
- **Cantidad de unidades de carga:** Cantidad de unidades de carga .

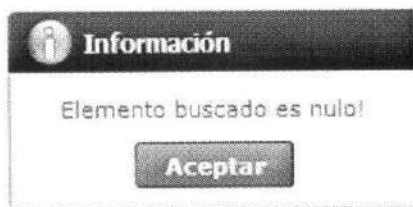
Al hacer clic en el botón **Información de Unidad de Carga** se presenta la misma cantidad de unidades de carga.

- **Selectividad de Carga Sujeta a Inspección :**
 - Aforo automático
 - Aforo documental
 - Aforo físico intrusivo verificadora
 - Custodio
 - Aforo físico intrusivo
 - Aforo físico no intrusivo
 - Inspección física
 - Sin control
 - Inspección física no intrusiva
- **Número de Viaje**
- **Código de sustancia peligrosa**
- **Duración Total:** La duración total desde el inicio de proceso de carga de importación hasta el proceso actual. Día, horas, minutos, segundos.
- Se presenta el siguiente mensaje si no hay resultado de consulta:

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





5.7. Se presenta la información de unidad de carga al dar clic en el botón **Información de Unidad de Carga**.

Información de Unidad de Carga			
Resultado: 2			
Número Secuencial de Unidad de Carga	Número de Identificación de Unidad de Carga	Embalaje Manifestado	Descripción de la Mercancía
1	5050505050	AEROSOL	14444444
2	5050505050	AEROSOL	14444444

- Número Secuencial de Unidad de Carga
- Número de Identificación de Unidad de Carga
- Embalaje Manifestado
- Descripción de la Mercancía

5.8. Se presentará el estado de avance de proceso por etapas en la información de proceso de carga de importación.

Resultado: 0					
Proceso	Depósito de la mercancía	Peso (Kg)	Fecha y Hora de Ingreso y Salida	Número de Referencia de Ingreso y Salida	
No					
Fecha y Hora del proceso	Distrito	Cantidad de Bultos	Número de Entrega	Nombre de Referencia de Ingreso y Salida	

- Proceso
- Fecha y Hora del proceso: dd/mm/aaaa - hh/mm - am o pm
- Deposito de la mercancía

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CARGA DE
IMPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-3-039
Versión: 1
Fecha: Ago/2013
Página 10 de 13

- **Distrito**
 - Guayaquil - aéreo
 - Guayaquil - marítimo
 - Manta
 - Esmeraldas
 - Quito
 - Puerto bolívar
 - Tulcán
 - Huaquillas
 - Cuenca
 - Loja - macara
 - Gerencia general
- **Peso (Kg)**
- **Cantidad de Bultos**
- **Fecha y Hora de Ingreso y Salida:** dd/mm/aaaa - hh/mm - am o pm
- **Número de Entrega**
- **Número de Referencia de Ingreso y Salida**
- **Nombre de Referencia de Ingreso y Salida:** El código es diferente según el informe de novedades de ingreso y salida.
- **Nombre de Referencia de Ingreso y Salida(Para el ingreso a depósito)**

- Si el estado de avance es **'INFORME DE NOVEDADES DURANTE EL INVENTARIO'** y el tipo de informe de novedades es **'INGRESO'**, se utilizan los siguientes códigos:
 - Animal muerto
 - Bultos aplastados
 - Mercancía dañada dentro de embalaje
 - Embalaje en mal estado
 - Bultos abiertos
 - Bulto interno dañado
 - Carga no arribada
 - Diferencia de numero de contenedor
 - Sin número de contenedor
 - Carga no pesable
 - Diferencia del tipo de carga (manifestado contenedor y llega carga suelta)
 - Diferencia del tipo de carga (manifestado carga suelta y llega contenedor)
 - Diferencia del estado del contenedor 1 (manifestado vacío y llega lleno)
 - Diferencia del estado del contenedor 2 (manifestado lleno y llega vacío)
 - Diferencia del tipo de contenedor

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CARGA DE
IMPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-3-039
Versión: **1**
Fecha: **Ago/2013**
Página **11 de 13**

- Falta etiqueta de guía hija
 - Falta etiqueta de guía master
 - Carga no manifestada
 - Exceso de cantidad de bultos
 - Exceso de peso
 - Bultos parchados de ingreso
 - Bultos parchados de origen
 - Perecible
 - Requiere refrigeración
 - Saca abierta
 - Saca dañada
 - Saca mal enrutada
 - Deficiencia de cantidad de bultos
 - Deficiencia de peso
 - Bultos sin etiquetas
 - Diferencia de numero de sello
 - Número de sello dañado
 - Mojado
-
- Si el estado de avance es **'INFORME DE NOVEDADES DURANTE EL INVENTARIO'** y el tipo de informe de novedades es **'ALMACENAMIENTO'**, se utilizarán los siguientes códigos.
 - Animal muerto
 - Bultos aplastados
 - Mercancía dentro de embalaje dañada
 - Embalaje en mal estado
 - Bultos abiertos
 - Bulto interno dañado
 - Carga en mal estado
 - Carga no arribada
 - Carga no encontrada
 - Carga no pesable
 - Sin sellos
 - Diferencia del estado del contenedor 1 (ingresado vacío y se constata lleno)
 - Diferencia del estado del contenedor 2 (ingresado lleno y se constata vacío)
 - Diferencia del tipo de contenedor
 - Carga no manifestada
 - Exceso de cantidad de bultos
 - Exceso de peso

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CARGA DE
IMPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-3-039
Versión: 1
Fecha: Ago/2013
Página 12 de 13

- Bultos parchados de ingreso
 - Percible
 - Saca abierta
 - Saca dañada
 - Deficiencia de cantidad de bultos
 - Deficiencia de peso
 - Diferencia de numero de sello
 - Numero de sello dañado
 - Mojado
-
- Si el estado de avance es **'INFORME DE NOVEDADES DURANTE EL INVENTARIO'** y el tipo de informe de novedades es **'SALIDA'**, se utilizarán los siguientes códigos.
 - Diferencia del tipo de contenedor
 - Exceso de cantidad de bultos
 - Exceso de peso del 10%
 - Deficiencia de cantidad de bultos
 - Deficiencia de peso del 10%
 - Diferencia de numero de sello
-
- Además
 - Ingreso por aprehensión
 - Ingreso de carga de correos
 - Ingreso de carga courier
 - Contenedores vacío
 - Ingreso por decomiso administrativo
 - Ingreso por decomiso judicial
 - Ingreso por descarga del medio
 - Ingreso de fraccionamiento de documento de transporte
 - Ingreso para la distribución
 - Ingreso de mercancía de aduana
 - Re-ingreso
 - Ingreso de transito aduanero comunitario
 - Ingreso por traslado multimodal
 - Ingreso por transbordo
 - Ingreso por traslado entre zonas primarias
 - Ingreso por zede

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CARGA DE
IMPORTACIÓN

Código:
SENAE-ISEE-2-3-039
Versión: 1
Fecha: Ago/2013
Página 13 de 13

• **Nombre de Referencia de Ingreso y Salida(En la salida de depósito)**

- Salida por aceptación de declaración de importación
- Salida por aprehensión
- Salida de contenedores vacíos
- Salida por decomiso administrativo
- Salida por desaduanamiento directo
- Salida para entidad de control
- Salida de fraccionamiento de documento de transporte
- Salida por guía de distribución
- Salida de mercancía de la aduana
- Salida por abandono definitivo
- Salida por destrucción
- Salida legal justificada
- Salida por reembarque
- Salida por transbordo
- Salida de tránsito aduanero comunitario
- Salida por traslado multimodal
- Salida por traslado entre zonas primarias

6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.

